



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO : ANA MILEIDY DUSSAN SARRIAS
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO : Dr. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
RADICACIÓN : 184604089001-2022-00016-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 117

Surrido el correspondiente emplazamiento en Registro Nacional de Personas Emplazadas, (Pág. Ele. 145 del Exp. Dig.), por el término indicado en el art. 108 del C.G.P., se procede a la designación de curador Ad-Litem, como lo indica el inc. 7 del articulado en cita, en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago, proferido dentro del proceso de la referencia; para tal efecto y conforme lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., de la lista de auxiliares de la justicia se escoge el nombre del doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO.

SEGUNDO: FIJAR la suma de ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000), para gastos en que incurra el curador Ad-Litem, en el desempeño de sus funciones, los que serán cancelados por la parte demandante.

TERCERO: COMUNICAR por secretaría al profesional del derecho de esta designación. (Art 11 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Jueza

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c94ea1374719ee3c3eb3b51a058fb7790253f0420653533401ba598f96a05da
Documento generado en 30/08/2022 05:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>